



BANDO

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Portillo, el Reglamento que regula y gestiona la Bolsa de Empleo por la cual pueda disponer de un sistema de selección de personal laboral temporal, con el fin de cubrir de forma ágil y transparente las correspondientes bajas, vacaciones, licencias, permisos, Incapacidad Temporal (IT) de plazas o puestos de personal laboral, en los servicios municipales de la Guardería, Biblioteca y de la Residencia de la 3ª edad; y en el área de servicios múltiples (obras, servicios, jardines, limpieza de instalaciones municipales, trabajos en eventos puntuales, así como otras plazas de carácter laboral que existan y/o puedan surgir), se dispone a llevar a cabo la segunda fase del proceso que consiste en la recogida de solicitudes de las personas interesadas en formar parte de esta Bolsa teniendo en cuenta que dichos aspirantes deben cumplir los siguientes **requisitos**:

- a) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. También podrán presentar solicitud los mayores de dieciséis años para aquellos puestos de trabajo que no les estén vetados por la legislación vigente, y que cuenten además con las autorizaciones de padres o tutores impuestas por la normativa, las cuales deberán adjuntarse a la solicitud.
- b) Tener la nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea, o la de aquellos Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores definida por el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, en aplicación de los Tratados internacionales celebrados por ésta y ratificados por España. También podrán presentar solicitud los extranjeros no comunitarios, que



cuenten con permiso de residencia o permiso de trabajo, los cuales deberán adjuntarse a la solicitud.

- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Para aquellos puestos en los que se requiera titulación, estar en posesión de la misma.
- a) Cualquier otro requisito que de forma específica se incluya en la convocatoria por las exigencias del puesto.

Documentación a presentar:

Los aspirantes deberán aportar, junto a la solicitud normalizada y con carácter obligatorio, los siguientes documentos o fotocopia compulsada:

- a. DNI o NIE.
- b. Informe de vida laboral actualizado en el momento de la solicitud, contratos de trabajo, certificados de empresa o nóminas para acreditar la experiencia mínima exigida en las categorías profesionales en que así se requiera.
- c. Titulación académica o equivalente en las categorías profesionales en que así se requiera.
- d. Aquellos solicitantes que aleguen causas familiares, será necesario la aportación del libro de familia.
- e. Resolución, cuando proceda, de reconocimiento de minusvalía igual o superior al 33%. Dicha minusvalía en ningún caso puede suponer una limitación que impida el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- f. Autorización de padres o tutor en caso de menores de dieciocho años.



- g. Otra documentación exigida por la convocatoria de creación relativa a los requisitos de los aspirantes o a los criterios de baremación de las solicitudes.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se deberán realizar en el modelo normalizado por el Ayuntamiento, pudiendo ser presentadas en el Registro General del mismo o en los lugares y formas alternativos reconocidos por la legislación vigente.

El plazo de recepción de solicitudes comenzará el próximo 12 de diciembre de 2.017 quedando abierto hasta el 12 de enero de 2.018 (ambos inclusive).

Lo que se hace público para general conocimiento en Portillo a 11 de diciembre de 2017

El Alcalde

D JUAN IGNACIO ALVAREZ GARCIA